

Sunchales, 18 de Abril de 1994

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 984/94**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M. con fecha 27/03/94, reiterativo del mismo objeto de fecha 20/03/92, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Proyecto del 20/03/92, éste Concejo había resuelto que, previo a cualquier decisión de modificar lo antes legislado correspondía efectuar una amplia difusión respecto a los alcances e incentivos por los premios instituidos, para determinar si con mayor conocimiento por parte de la población, se obtenían mejores resultados en los índices de cobranza;

Que, la promoción fue realizada por los diversos medios de comunicación locales, y que durante su transcurso como así también en varios meses posteriores e inclusive hasta la fecha, el seguimiento estadístico no muestra resultados positivos;

Que, se entiende que más que premiar al que paga, éste necesita ver revalorizada su actitud de cumplimiento de sus obligaciones municipales, y una forma de hacerlo es profundizar los medios de persuasión e inclusive por la vía del apremio, para aquellos contribuyentes que no lo hacen;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 984/94**

**Art. 1º)** Derógase la [Ordenanza N° 336/90-757/90](#).-

**Art. 2º)** Encomiéndase al D.E.M. a realizar estudios tendientes a implementar los sistemas necesarios, para encontrar nuevas formas de persuasión hacia los morosos y/o de difusión respecto a los que cumplan responsablemente con sus obligaciones Municipales.-

**Art. 3º)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro.